

RESOLUCION N° 91-1-1-1- 1404

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A.";

QUE el señor ingeniero Johnny Jarrin Jara y la señora Yolanda Betancourt Jara, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Rodrigo Garcés Velalcázar, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias Limitadas de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable N°SC.IIC.DICL.91.0521, de 20 de junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--624, de 12 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A." por TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUQUES (S/. 38'000.000,00), con lo que asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (S/. 50'000.000,00), dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A.

- 2 -

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de diciembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

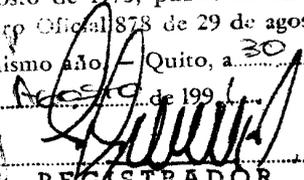
COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 AGO. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

 MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1640 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 30 de Agosto de 1991




EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas